



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 239 -2018-MPMC-J/A.**

Juanjuí, 09 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
 JUANJUÍ;

**VISTO:** EL Oficio N° 001-C.P.M.P-2018, de fecha 13 de abril del 2018, suscrito por el señor NESTOR R. ESCUDERO Teniente Gobernador del AA. HH. 28 de Julio del Centro Poblado La Merced; quien a su vez, pone de conocimiento que en una importante reunión llevada a cabo, el día 04 de Abril del 2018, a horas 05.30 p.m., en las instalaciones del local comunal, para renovar la Junta Directiva del Comedor Popular "LA PAZ", para el periodo 2018 al 2020 y los anexos que presenta: copia simple del acta de sesión ordinaria realizada el 04 de Abril del 2018 en folios tres (03) y copia de los Documentos de Identidad de cada uno de sus directivos en número de ocho (08), mediante el cual solicita el Reconocimiento de su directiva; con el visto bueno de Gerencia Municipal y el Informe N° 054-GDS-MPMC-J, de fecha 20 de Abril del 2018, de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y la opinión legal N° 159-2018-MPMC-SM/OAJ;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9° Inc.34, Art. 73° Inc., D, Parágrafo 6.3 y Art. 74° de la misma Ley, señala la competencia Administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la ley de participación en los Comedores Populares Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento de la Ley N°25307 aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2002- PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N°006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria -PRONAA.

Que el artículo 18° de la RM N°167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria -PCA, establece las características donde deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido comedor popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la RM 167-2016-MIDIS.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "LA PAZ", ubicado en el AA.HH. 28 de Julio del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín, para el desarrollo de sus actividades por el periodo (02) años a partir del 04 de Abril del 2018 hasta el 04 de abril del 2020; adecuando a lo establecido a la RM N° 167-2016-MIDIS, quedando de la siguiente manera.

- Código de Identificación: N° 2206010002.
- N° de Beneficiarios: 40
- Modalidad: Comedor Popular
- Inversión Aproximada anualmente: 6,816.00 soles
- Tipo de Ración: Cocinado
- Distrito: Juanjuí
- Provincia: Mariscal Cáceres
- Departamento: San Martín
- Cuya junta Directiva está conformada de la siguiente manera:







Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidenta	María Maximiliana Reyes Santacruz	16761301
02	Vice-presidenta	Delicia Tuanama Tuanama	01172291
03	Secretaria	Delia Mercedes Ramírez Díaz	47511649
04	Tesorera	Yurica Vanesa Zurita Chinchay	42640412
05	Almacenera	Agrepina Lizana Vásquez	44321431
06	Vocal 1	Gladis Montenegro Díaz	42746003
06	Vocal 02	Loyda Tantaleán Ruíz	76152417



**Artículo Segundo.-** El Programa de Complementación, a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, será la encargada de gestionar adecuadamente el programa de complementación alimentaria de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Presidenta del Comedor Popular "La Paz" el contenido del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú

.....  
José Pérez Silva  
Acaite  
DNI: 01048262

